

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	0777
Radicado:	760013110012-2022-00065-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	ANA ISABEL FLOREZ CUADROS
Beneficiario Apoyo:	EDUARDO ENRIQUE PASTRANA RODRIGUEZ
Tema y subtemas:	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME FAMILIAR Y AGREGA NOTIFICACION

Se PONE EN CONOCIMIENTO a las partes Informe Sociofamiliar realizado por la Asistente Social adscrita al Despacho, por el término de tres (3) días para las aclaraciones o complementación a que haya lugar.

Adicionalmente se ordena AGREGAR la notificación realizada al señor EDUARDO ENRIQUE PASTRANA RODRIGUEZ, conforme lo ordenado por el Despacho

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61d4b7e3bc1374a651ef4b00a848d3507642dd4b55145c002cb34f52aefda194**

Documento generado en 04/04/2022 10:17:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



INFORME SOCIO – FAMILIAR

1. DATOS GENERALES:

Radicado: 76-001-31-10-012-2022-00065-00
Proceso: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante: ANA ISABEL FLÓREZ CUADROS
Demandado: **EDUARDO PASTRANA RODRIGUEZ**
Solicita: Prueba ordenada por el despacho mediante auto No. 504 del 04 de marzo de 2022.
Objetivo: Se ordena Informe Sociofamiliar al señor EDUARDO ENRIQUE PASTRANA RODRIGUEZ por parte de la Asistente Social, para determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentra y la valoración de las personas que se postulan como apoyo dentro del proceso.
Técnica utilizada: Entrevista semiestructurada y Observación del entorno familiar.

Nota: Teniendo en cuenta el actual Estado de Emergencia declarado por el Gobierno Nacional en razón a la pandemia generada por el Covid-19, esta diligencia se lleva a cabo de manera virtual, por orden de la titular del Despacho.

2. PERSONA ENTREVISTADA ANA ISABEL FLÓREZ CUADROS

Fecha realización entrevista: Marzo 23 de 2022
Hora: 9.30 am

2.1. Composición Familiar: La siguiente es la composición del núcleo familiar donde reside el señor EDUARDO ENRIQUE PASTRANA RODRIGUEZ:

NOMBRE	EDAD	ESTUDIOS / OCUPACIÓN	PARENTESCO
Eduardo Enrique Pastrana Rodríguez	85 años	Universitarios / Pensionado	Beneficiario del Apoyo
Ana Isabel Flórez Cuadros	50 años	Primaria / Ama de casa	Cónyuge
Francisco Javier Restrepo Flórez	28 años	Universitario / Ingeniero en Sistemas IMHCAPE - Virtual	Hijastro

2.2. Características Socio-económicas:

- **Vivienda:**

Tipo: Casa de dos pisos la cual consta de 4 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, estudio, cocina, garaje, patio, balcón, antejardín. Conforme a la estratificación socioeconómica de la ciudad, la vivienda se encuentra ubicada en la comuna 19, estrato 4. Residen en este lugar desde hace 15 años.

Tenencia: Propia

Servicios públicos: Completos; hay disponibilidad de transporte público para el desplazamiento de los residentes del sector y los visitantes.

Dirección: Carrera 67 No. 2 C – 23, Barrio El Refugio, Cali, Valle del Cauca.

Teléfonos de contacto: 3217473652

Correo electrónico: isaflorez71@gmail.com

- **Ocupación e ingresos:**

Manifiesta la señora Ana Isabel que su esposo es Licenciado en Ciencias Sociales e Historia; en su vida laboral se desempeñó como docente universitario de la Universidad Santiago de Cali; actualmente se encuentra pensionado y su mesada asciende a \$5.000.000. Expresa la señora Ana que su esposo tiene otra pensión, pero no tiene un conocimiento exacto sobre este asunto. Su hijo Francisco Javier devenga un salario de \$3.500.000 y aporta \$550.000 mensuales para gastos de alimentación y pago de empleada doméstica.

Los gastos familiares ascienden en promedio a \$2.700.000 los cuales se encuentran representados en pago de alimentación, servicios públicos, insumos médicos, puestos de la casa y del carro, internet, entre otros.

2.3 Características familiares:

Se encuentra una familia de tipología reconstituida conformada por el señor Eduardo Enrique, su esposa Ana Isabel y el hijo de ella, Francisco Javier, nacido en una relación previa, quien fue acogido por el señor Pastrana como hijo propio.

- **Antecedentes y dinámica familiar:**

Expresa la señora Ana Isabel que vivió en unión libre con el señor Eduardo Enrique por espacio de 9 años y desde hace 12 años contrajeron matrimonio por el rito civil.

De esta unión no tienen hijos; con ellos ha convivido su hijo Francisco Javier desde la edad de 13 años, por esta razón es muy cercano el vínculo entre él y el señor Pastrana.

El señor Eduardo Enrique era viudo y tiene 3 hijos de esa primera relación marital: Eduardo Fidel (61 años) quien vive entre Bogotá y Cali, Xiomara (57 años) reside en Suecia y Malba (47 años) en Villavicencio.

Comenta que conoció a su esposo en el año 1997 en la Universidad Santiago de Cali cuando era docente y ella preparaba comidas y postres para los estudiantes; la esposa de él falleció y le pidió que le colaborara en la casa; posteriormente, decidieron vivir juntos en 2004.

Antes de su estado actual, lo describe como una persona intelectual, estudioso, escribía columnas para periódicos, muy dedicado a su trabajo y a sus estudiantes, dinámico, activo, “juvenil y recuerdo las tertulias que hacía con sus alumnos”.

Manifiesta que en 2014 empezó a observar cambios: “cuando estaba en la casa comenzaba a temblar y se iba quedando sin sentido, quedaba tieso y eso duraba más o menos 1 minuto y ocurrió durante todo un año; yo le decía que le estaba pasando eso pero él se resistía a creerlo, no era consciente de lo que le pasaba, era muy orgulloso y no aceptaba lo que yo le decía, entonces no consultaba al médico porque decía que estaba bien y seguía dando clases todavía. Luego estos ataques fueron más seguidos, consultó a un médico internista y le fue diagnosticada Epilepsia. Fue medicado y se calmó”.

Para el año 2015 volvieron a presentarse estos episodios a tal punto que ya no pudo regresar a la universidad. Posteriormente, empezó a olvidar los hechos recientes, a presentar cambios en su comportamiento y finalmente fue diagnosticado con Alzheimer, teniendo como diagnósticos asociados Epilepsia y Diabetes.

Continúa: “Se volvió muy miedoso, no quería que lo dejaran solo, no quería ver luz, no pudimos volver a salir de la casa, si lo hacíamos teníamos que regresarnos; se le subió el azúcar y hubo que amputarle un dedo del pie derecho; él usó bastón durante 12 años, pero en este momento ya se tiene que apoyar en mí para poder caminar, no puede hacerlo solo. En este momento repite mucho las cosas, recuerda el pasado, pero lo presente no, se olvida rápido de lo que pasaba, de lo que hizo o comió, por ahí a los 5 o 10 minutos ya no recuerda; solo reconoce a su hijo Eduardito, a las hijas no”.

Al consultarle por las actividades que puede realizar por sí mismo refiere: “puede comer, cepillarse los dientes, pero hay que pasarle las cosas, cortarle la carne por ejemplo porque intenta y no puede coordinar, se viste solo, pero le dejo la ropa lista y los implementos de aseo; cuando está bien me dice que quiere ir al baño a hacer popo y lo llevo, lo siento y él se limpia, aunque lo superviso todo el tiempo porque

a veces se hace popo en el pañal que usa todo el día porque desde hace 1 año se orina en la ropa. Cuando tiene alguna crisis o no duerme bien se ve decaído, no puede hacer nada y debo hasta limpiarlo y darle la comida. Al comienzo fue muy difícil porque como es tan orgulloso, le costaba trabajo aceptar lo que le estaba pasando. Yo le cambio el pañal 3 veces en el día y en la noche 2 veces y le aplico cremas para no quemarse”.

Prosigue: “yo tengo que adivinarle qué tiene porque no me dice así le pregunte; yo no lo puedo dejar solo en la casa, mi hijo me colabora acompañándolo cuando tengo que salir; ahora que tiene problemas para caminar lo trato de bajar al primer piso 2 veces a la semana para que no se quede tan quieto. Lo saco para que tome el sol al patio, pero no a la calle porque no le gusta la lo exhiban. Por pandemia los médicos de Nueva Eps empezaron a verlo en la casa, pero no tiene ahora Home Care porque no lo vieron tan postrado; antes venía una fisioterapeuta, pero a él no le gustaba, yo aprendí a hacerle los ejercicios y se los hago desde hace 4 años. Cuando hay que llevarlo a consultas médicas de control, lo movilizo en la silla de ruedas”.

Con relación a la red de apoyo familiar existente refiere: “yo me encargo de todo lo de él porque sus hermanos son viejitos, otros están fallecidos, otro vive en Bogotá, nadie me ayuda con él, sólo mi hijo quien pide permiso en el trabajo y mis hermanas cuando he necesitado algo muy puntual. Los hijos de él tampoco han colaborado para su cuidado, tampoco apoyan económicamente, lo llaman por ahí cada mes y a veces no pueden hablar con él porque está dormido; lo llaman para navidad, el día del padre o del cumpleaños. Tengo una señora que viene 3 veces a la semana para hacer el aseo de la casa, pero ella no se entiende con su cuidado. El año pasado me sacaron la matriz y también soy operada de la columna y tengo tornillos, no puedo hacer mucha fuerza por eso mi hijo me ayuda, aunque me he vuelto hábil para manejarlo”.

Refiere como motivación para instaurar el presente proceso: “el año pasado llegaron unos comunicados de Colpensiones, yo estaba enferma y no le paré bolas, creí que era por la supervivencia, luego llegó otro en agosto de 2021 donde le decían que tenía una demanda por no haber acudido a Colpensiones porque tiene 2 pensiones y parece que de la misma parte y eso no puede tenerlo. El abogado dijo que tiene que tener un representante para ese proceso, también toca reclamarle la cédula, así como lo que se requiera con el banco o con Colpensiones”.

Finalmente manifiesta que la Eps sólo le suministra los pañales, ella debe comprar lo demás que requiera como pañitos húmedos, cremas y Glucerna; desde hace 5 años no utiliza insulina porque ha mantenido controlado los niveles de azúcar en sangre, con la alimentación.

Cuando se aborda al señor Eduardo Enrique está en cama, somnoliento, pero a pesar de ello se incorpora para atender la entrevista y refiere: “yo aquí superando los achaques con la posibilidad de salir adelante”. Cuando se le pregunta por sus hijos

refiere: “tengo a Eduardito, no recuerdo otros, sé que el hijo de ella se llama Francisco; no sé en qué año estoy, no sé quién es el presidente de Colombia y sé que estoy en mi casa; mi nombre es Eduardo Enrique Pastrana Rodríguez y tengo 70 años; fui profesor en la Universidad Santiago de Cali toda la vida, no tramité la pensión lo que tengo son ahorros, yo gasto lo necesario como los alimentos y algunas medicinas; estoy bien de salud”.

Se le informa acerca del proceso que se está adelantando en el juzgado y refiere: “yo evito complicaciones para que las cosas funcionen normalmente; yo confío en Isabel mientras mejoro”; al momento vuelve y pregunta a su esposa “para qué es esto?” y repite “Yo le firme un documento a ella para que realizara trámites ante el banco” e insistía en ello. Se le observa inquieto y como preocupado porque dice que tiene un documento donde la autoriza para que ella cobre los cheques y le insiste a su esposa en que “busque el documento y léalo minuciosamente porque ya no se requiere nada más”, a pesar que ella trata de tranquilizarlo al respecto, él insiste.

Llama la atención que a pesar de su deterioro mental, conserva parte del lenguaje académico propio de su formación y quehacer profesional, buscando inclusive, conectar ideas y darle sentido a su pensamiento.

3. CONCEPTO SOCIAL Y FAMILIAR

Se logró identificar en este núcleo familiar que el sistema se ha ido organizando en torno a las necesidades médicas del señor Eduardo Enrique Pastrana Rodríguez quien ha venido presentando un deterioro paulatino de su salud física y mental de tal manera que su esposa la señora Ana Isabel Flórez Cuadros ha asumido la responsabilidad de su cuidado y se ha encargado de disponer lo necesario para que su cónyuge reciba la atención oportuna y efectiva, teniendo en cuenta la diversidad de síntomas que presenta, con ocasión de los diagnósticos médicos realizados por los médicos tratantes, según refiere su cónyuge: Enfermedad de Alzheimer, Epilepsia y Diabetes, las cuales comprometen seriamente su salud.

De igual manera, conforme lo manifestado por la señora Ana Isabel se pudo establecer que la red de apoyo familiar y social es muy reducida, lo que ocasiona que ella en calidad de cuidadora, se encuentre sobrecargada, lo que a futuro puede incidir de manera negativa en su salud física y emocional, pues el desgaste que genera el cuidado de un paciente crónico, es considerable.

Se considera importante la valoración por psiquiatría a fin de identificar el nivel de compromiso mental del señor Pastrana, pues durante la entrevista presentó momentos de lucidez, lo cual podría ser indicio que actualmente su afectación mental no es absoluta, y sería necesario determinar sobre cuáles aspectos de su funcionamiento requeriría de apoyo.

Una vez aclarada esta situación y en caso que se determine que, por el estado

mental que presenta del señor EDUARDO ENRIQUE PASTRANA RODRIGUEZ requiere de dicho APOYO, se identifica a la señora ANA ISABEL FLÓREZ CUADROS como la persona idónea para hacerlo, dado el grado de afinidad, compromiso y responsabilidad que muestra hacia su cónyuge, sin que se identifique por el momento otra persona que se encuentre en condiciones de asumirlo. Dicho apoyo estaría dirigido a representarlo en los trámites relacionados con el proceso judicial que se adelanta en su contra por parte del juzgado 21 administrativo de Cali, en trámites bancarios, ante Colpensiones y todo lo relacionado con su cuidado personal.

NOTA: las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del ESTUDIO DEL CASO que nos ocupa, se refieren única y exclusivamente a las condiciones y situaciones que existían en el momento de practicarse, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

HASTA AQUÍ EL INFORME

FICHA TECNICA DE ESTUDIO:

TECNICAS EMPLEADAS:

- . Observación virtual
- . Entrevista no estructurada por video llamada Whatsapp.
- . Mapa de relaciones - Ecomapa
- . Documentación bibliográfica.
- . Estudio del expediente.
- . Estudio Sociofamiliar.



JULIA SAAVEDRA MADRID

Asistente Social Juzgado 12 de Familia de Oralidad de Cali
Terapeuta Familiar – Pontificia Universidad Javeriana – Cali

Elaboración del Informe: Marzo treinta (30) de 2022

BIBLIOGRAFIA

NACIONES UNIDAS. CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 13 de diciembre de 2006.

NACIONES UNIDAS. ASAMBLEA GENERAL. CONSEJO DE DERECHOS

HUMANOS. “Informe de la relatora especial sobre los derechos de las personas con discapacidad” 20 de diciembre de 2016. A/ HRC/34/58.

EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. Guía práctica para su aplicación. Elaborado por: Ingrid Duque Martínez y Juliana Bustamante Reyes, Asdown Colombia – Mónica Cortés Avilés, Freddy Ortega Lambraño y Consuelo Pachón Suárez, Nodo Comunitario de Salud Mental – Edith Betty Roncancio Morales, PAIIS – Cristina Annear Camero, Federico Isaza Piedrahita, María José Perea, Laura Rojas Cayachoa, Laura Rojas Acosta y Daniela Walteros Rivera.

LEY 1996 DE AGOSTO 26 DE 201



**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
PROCESOS DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
(Ley 1996 de 2019, art. 32)**

Radicado No. 76001311001220210006500

Nota: La señora Juez autorizó realizar la presente notificación personal de manera virtual, ante la imposibilidad de hacerlo de forma presencial, por razones de aislamiento preventivo ordenado en el territorio nacional con ocasión de la pandemia generada por el COVID 19.

El día de hoy veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022) siendo las 10:15 am, se notificó del contenido del auto No. 0504 del 04 de marzo de 2022 dentro del proceso de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS al señor **EDUARDO ENRIQUE PASTRANA RODRIGUEZ**, quien se identifica con el documento de identidad No.4.038.273.

El notificado,

Firma: _____

Cédula de Ciudadanía: 4.038.273

Dirección: Carrera 67 No. 2 C – 23, Barrio El Refugio, Cali, Valle del Cauca

Teléfono de contacto: 3217473652

Notifica,

Julia Saavedra Madrid

Asistente Social Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali

OBSERVACIONES:

La persona manifiesta comprender el contenido de la presente notificación Si () No ()

Dicha manifestación de haber comprendido se realizó por medio: verbal () Especifique: palabras () otro tipo de sonidos () escrito () gestos o señales () otro () Cuál?

No hay certeza alguna de que la persona a quien se deba notificar comprendió el contenido y alcance de la presente notificación.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

El señor Eduardo Enrique establece contacto con el entrevistador al ser llamado por su nombre, se observa un poco adormecido, responde a las preguntas que se le formulan y muestra cierta empatía con esta funcionaria, sin embargo no es claro que haya comprendido el alcance de la notificación que se realiza, pues se observa alteraciones mentales relacionadas con la memoria por ejemplo, al no recordar el nombre de sus hijas menores, tampoco el año en que nos encontramos ni quien es el presidente actual del país. En el momento, se tornó preocupado pues hacía referencia a que ya tenía un documento donde autorizaba a su esposa para que lo representara en algunos asuntos legales.

Número de teléfono a través del cual se realiza la notificación: 3217473652

Testigos que presenciaron el acto de notificación. No () Si (X)

Nombres y Apellidos:

Ana Isabel Flores P

C.C. 66771971 palma Parentesco es Poser "conyuge"

Datos de Contacto: Crr 67-2-23-4 3217473652

Firma: Ana Isabel Flores P